

ORDENANZA N.º 900.-

La Plata, Junio 8 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.-

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N.º 900

Art. 1º).- Colóquense focos de luz eléctrica en las siguientes calles de la localidad de Ringuelet: 510 de 10 a 11; 511 de 8 bis a 9 y 11; 512 de 10 bis a 12; 513 de 10 a 12; y 514 y 8 bis; 514 y 12.-

Art. 2º).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se tomará del Capítulo 3º, Inciso 4º, Item 1º del presupuesto vigente.-

Art. 3º).- Comuníquese, etc.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, Junio 18 de 1948.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R. M. y archívese.-

Fdo: Vital M. Bertoldi- Intendente.- Luis P. Perez Duprat- Secretario de Hacienda y Administración.-

R.R.G.